



**APRUEBA CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN
TOTAL DE PROYECTOS, CORRESPONDIENTES
AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2007.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

16.11.2009 05271

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 19 de 5 de enero de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2007, Línea de Fomento a la Creación Literaria; la Resolución Exenta N° 17 de 5 de enero de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2007, Línea de Apoyo a la Difusión y Comunicaciones; la Resolución Exenta N° 15 de 5 de enero de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2007, Línea de Fomento de la Lectura; la Resolución Exenta N° 14 de 5 de enero de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2007, Línea de Fomento del Libro; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios número 45486, 49441, 49821, 51301, 53340 y sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 1224 de 4 de julio de 2007; 1343 de 12 de julio de 2007; 1337 de 12 de julio de 2007 y 1338 de 12 de julio de 2007, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las certificaciones de ejecución total de los proyectos mencionados, emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y el Memorando Interno N°05-S/3713 de 22 de septiembre de 2009, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.



Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Fomento a la Creación Literaria, Fomento del Libro, Fomento de la Lectura y Apoyo a la Difusión y Comunicaciones, Convocatoria 2007, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 45486, 49441, 49821, 51301 y 53340.

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos como las rendiciones financieras presentadas por los responsables fueron revisadas por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dichos proyectos se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las certificaciones de ejecución total emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea que se indica, Convocatoria 2007, ámbito de financiamiento nacional, constando para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos.

LÍNEA FOMENTO A LA CREACIÓN LITERARIA

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	45486	Publicación del Libro "Rari, artesanías del crin"	Pilar Galilea Lepe	8.868.266-1	11/09/2008

2	53340	Creación Literaria: Libro de Cuentos y Relatos: "Absurdos y Obsesiones"	Marcelo Opazo	Beltrand	10.310.143-3	07/04/2008
---	-------	--	------------------	----------	--------------	------------

LÍNEA FOMENTO DEL LIBRO

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	49441	Las Cruces, Barrio Patrimonial: El Vaticano	Luis Guillermo Merino Zamorano	7.576.910-5	11/09/2008

LÍNEA FOMENTO DE LA LECTURA

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	49821	Liberarte	Pablo Araya Bravo	9.140.181-9	31/03/2009

LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	51301	Mantenimiento y Consolidación Página Web de Radio Placeres de Valparaíso	Rodrigo Eduardo Acuña Bravo	13.414.289-8	11/09/2008

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Ni: 595

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Jefe Departamento de Administración General
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental
- Sección de Partes.